



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2016/2017.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula en su artículo 24.2.b la oferta parcial de módulos profesionales o unidades formativas de menor duración incluidos en títulos, asociados o no a unidades de competencia, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

En el citado artículo se establece asimismo que será la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la que planificará esta oferta parcial.

En virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional ha programado dicha oferta parcial para el curso 2016/2017.

Para la puesta en funcionamiento de esta oferta parcial de módulos profesionales de formación profesional y, de acuerdo a las competencias atribuidas al Director General de Planificación y Formación Profesional, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.— El número de plazas ofertadas será 30 en cada uno de los módulos profesionales indicados en el anexo I.

Segunda.— Para la matrícula en la oferta parcial dirigida a trabajadores se requerirá tener una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año de actividad laboral con jornada completa, relacionada o no con los módulos profesionales que se pretenda cursar.

Tercera.— El calendario para la puesta en marcha de esta oferta parcial es el que aparece en el anexo II de esta resolución.

Cuarta.— La solicitud de admisión se realizará de acuerdo al modelo recogido en el anexo III de esta resolución, y deberá presentarse junto a la documentación correspondiente en el centro educativo en el que solicite ser admitido.

Quinta.— Para la oferta parcial dirigida a trabajadores, si el número de solicitudes fuera superior a las plazas ofertadas, la admisión se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

1.º Solicitantes que hayan acreditado en Aragón al menos una unidad de competencia en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, ordenados de mayor a menor por el número de unidades de competencia acreditadas, incluidas en el correspondiente título.

2.º Solicitantes que hayan superado al menos un módulo profesional en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional celebradas en Aragón, ordenados de mayor a menor según el número de módulos profesionales superados del correspondiente ciclo formativo.

3.º Resto de solicitantes, ordenados de mayor a menor por el tiempo de experiencia laboral relacionada con el sector profesional.

Sexta.— Una vez finalizado el plazo de matrícula, el centro docente completará el grupo con los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, de acuerdo al orden establecido en la instrucción Quinta.

Séptima.— En caso de existir vacantes una vez finalizado el plazo de matrícula y aplicada la instrucción anterior, podrán matricularse quienes, reuniendo los requisitos de acceso al ciclo formativo al que corresponda el módulo o módulos profesionales en los que deseen matricularse, no tengan la experiencia laboral exigida en la instrucción Segunda.

Octava.— Los periodos de presentación de solicitudes de admisión y de matrícula y las fechas de inicio de esta oferta formativa, así como los criterios de prioridad a aplicar cuando el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas, serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros en los que se desarrolle la misma. Por otra parte, y con el



fin de lograr la mayor eficacia de esta oferta formativa, los centros en los que se ha previsto su desarrollo deberán realizar la máxima difusión de la misma.

Novena.— En un mismo curso académico, un alumno no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en régimen de enseñanza a distancia y en régimen de enseñanza presencial o en la modalidad de oferta parcial dirigida a trabajadores, así como en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional.

Décima.— La matrícula parcial en módulos profesionales al objeto de la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

La presente resolución producirá efectos el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 6 de julio de 2016.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**

Dirección General de Planificación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552



Anexo I

CURSO 2016/2017 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008)

Prov.	Localidad	Centro	Enseñanza			Módulo profesional	Observaciones
H	Huesca	IES Sierra de Guara	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0060. Tele emergencias	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0241. Formación y orientación laboral (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Miralbueno	CFG	HOT301	Agencias de viajes y gestión de eventos	0179. Inglés (modalidad a distancia) (Convalidable con módulos, de otros ciclos, con la misma denominación)	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Miralbueno	CFG	HOT301	Agencias de viajes y gestión de eventos	0180. Segunda lengua extranjera: Francés (modalidad a distancia) (Convalidable con módulos, de otros ciclos, con la misma denominación)	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0061. Anatomofisiología y patología básicas	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0060. Tele emergencias	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0053. Logística sanitaria en emergencias	A lo largo del curso
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0210. Organización de la atención a personas en situación de dependencia	A lo largo del curso En colaboración con la Comarca
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0211. Destrezas sociales	
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0219. Empresa e iniciativa emprendedora	
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0220 Formación en centros de trabajo	



10-PG-F-1



**Dirección General de Planificación y
Formación Profesional**

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

Anexo II

Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores para el curso 2016/2017

Actuaciones a realizar	Fechas
Período de presentación de solicitud de admisión	Del 13 al 16 de septiembre de 2016, ambos inclusive
Exposición de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos	20 de septiembre de 2016
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 21 al 23 de septiembre de 2016, ambos inclusive
Exposición de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos	26 de septiembre de 2016
Período de matrícula	Del 27 al 29 de septiembre de 2016, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	3 de octubre de 2016



10-PG-F-1



Dirección General de Planificación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

Anexo III

Curso 2016/2017 - Solicitud de admisión a la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	D.N.I./Pasaporte	Fecha de nacimiento _/_/____
Situación laboral	Años de experiencia laboral	Nacionalidad	Sexo
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

SOLICITA:

- Ser admitido en la oferta parcial de formación profesional en el módulo o módulos profesionales del ciclo formativo indicados a continuación:

CODIGOS		DENOMINACION	
Ciclo formativo		Ciclo formativo	
Módulo profesional		Módulo profesional	
Módulo profesional		Módulo profesional	
Módulo profesional		Módulo profesional	
Módulo profesional		Módulo profesional	

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Documento nacional de identidad / Pasaporte / Documento oficial de identificación.
- Documento oficial que acredite estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso al ciclo formativo al que correspondan los módulos profesionales en los que solicita matricularse.
- Certificación oficial de acreditación de unidades de competencia a través del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones profesionales convocado en Aragón.
- Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior celebradas en Aragón.
- Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Si es trabajador por cuenta propia: Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.

En _____, a _____ de 20__
Firma del solicitante

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



10-PG-F-1